



CAPÍTULO 1

1.1. En el caso de haber discrepancia entre las reglas generales y particulares, prevalecerán estas últimas.

1.2. REQUISITOS

- 1.2.1. El conductor de trineo (musher) que salga con un equipo en la primera manga de una carrera tendrá que conducir este mismo tiro durante toda la carrera.
- 1.2.2. En el inicio de cada manga todos los perros tendrán que estar atados.
- 1.2.3. Cualquier tiro, conductor de trineo (musher) o perro que haya sido descalificado en cualquier punto de la manga, no podrá continuar el resto de la prueba.
- 1.2.4. A un conductor de trineo (musher), tiro o perro que llegue a la línea de salida y el director de carrera considere que no es capaz de completar el trayecto, no le será permitido tomar la salida.
- 1.2.5. Un tiro o perro que no corra una de las mangas, no podrá competir en el resto de la prueba.
- 1.2.6. Un tiro no podrá competir en las mangas siguientes, si su tiempo total excede el factor de tiempo descalificador para cada prueba.

1.3. TAMAÑO DE LOS TIROS

- 1.3.1. Después del comienzo de la primera manga, no se podrán añadir perros al tiro.
- 1.3.2. Después de la primera carrera y de las carreras siguientes, un conductor de trineo (musher) podrá reducir voluntariamente el tamaño de su tiro, sujeto a unos mínimos de la categoría.
- 1.3.3. Será responsabilidad del conductor (musher) adaptar el tamaño de su tiro a sus capacidades.
- 1.3.4. El Director de Carrera podrá reducir el tamaño de cualquier tiro o que considere que es demasiado grande para el conductor designado.

1.4. TRATAMIENTO MÉDICO DE LOS PERROS - SUBSTANCIAS PROHIBIDAS

- 1.4.1 Ninguna persona podrá realizar un tratamiento médico a un perro, sin autorización previa.

En todas las pruebas realizadas bajo este reglamento, se aplicarán las reglas de Dopaje de la ESDRA, la lista de sustancias y métodos prohibidos y las Directrices de Procedimiento de la ESDRA para el control del dopaje.

1.5. EQUIPAMIENTO

- 1.5.1. Los conductores de trineo (mushers), tiros y equipamiento tendrán que estar a punto para su inspección en la zona de trineos, en las carreras de sprint, 10 minutos antes y en las de carreras de distancia al menos 1 hora antes de su horario de salida.
- 1.5.2. A un tiro con arneses no se le pedirá que esté parado para la inspección más de 6 minutos antes del horario de salida.
- 1.5.3. Un tiro tiene que estar a punto para la inspección después de cada manga por si el Director de Carrera lo requiere.
- 1.5.4. Todo equipamiento está sujeto a la aprobación del Director de Carrera (Nota 2). Será responsabilidad de los competidores el asegurarse que su material satisface las exigencias de este reglamento.
- 1.5.5. Se prohíbe todo tipo de bozal o collar que pueda ser estrangulador.
- 1.5.6. Se prohíbe el látigo.
- 1.5.7. Los participantes llevarán el dorsal de forma visible durante toda la carrera.

1.6. SALIDA

- 1.6.1. Se permitirá la ayuda en el área de salida.
- 1.6.2. La parte delantera del trineo determinará el punto de salida del tiro y no rebasará la línea de salida hasta de que se dé la señal para salir.
- 1.6.3. El trineo tiene que pararse totalmente en la línea de salida antes que se de la señal para salir.
- 1.6.4. Si un tiro no está en la posición de salida a su hora o dentro de la primera mitad del intervalo entre salidas respetando su hora prevista para la salida, se considerará un tiro en retraso y tendrá una penalización de tiempo (ver Reglas de organización 7.9.4.).
- 1.6.5. Un tiro en retraso no tendrá autorización para comenzar hasta que el último equipo de su categoría haya salido y después que el intervalo de salida haya prescrito. Un tiro en retraso no molestará al resto de los tiros.
- 1.6.6. Si más de un tiro se declara en retraso, éstos comenzarán en su orden de salida con intervalos de salida previstos.
- 1.6.7. Si un tiro llega tarde a la línea de salida por segunda vez en una carrera diferente, será descalificado.
- 1.6.8. Un tiro que no despeje la zona de salida antes de que salga el siguiente, podrá ser descalificado.

1.7. LLEGADA

- 1.7.1. Un tiro habrá acabado la carrera cuando el primer perro del equipo rebase la línea de meta.
- 1.7.2. Si un tiro sin conductor rebasa la línea de meta antes que el conductor, no se considerará que haya finalizado hasta que el conductor cruce la línea de meta.

1.8. REGLAS DE PISTA

- 1.8.1. Un tiro y su musher tendrán que realizar el recorrido entero establecido por la organización de la carrera.
- 1.8.2. El equipo que no finalice el trayecto de una manga no podrá competir el resto de la carrera.
- 1.8.3. Si un tiro abandona la pista, el musher lo hará volver al punto donde haya dejado la pista.
- 1.8.4. Si un musher acepta ser subido en un vehículo que no sea su propio trineo, será descalificado salvo que se le haya escapado el tiro o un perro.
- 1.8.5. Un musher no molestará a otro tiro que esté compitiendo.
- 1.8.6. Estará prohibido transportar un pasajero durante la carrera excepto:
 - 1.8.6.1. Por exigencias de las condiciones de la carrera.
 - 1.8.6.2. Por ayudar a un musher en una situación de emergencia.
- 1.8.7. Todos los tiros podrán recibir la misma ayuda por parte de los controles situados en puntos determinados de la pista, según la autorización del Director de Carrera.
- 1.8.8. Los conductores de trineo (mushers) que corran en la misma manga podrán ayudarse entre ellos, según la autorización del Director de Carrera.
- 1.8.9. La ayuda del ayudante o de algún espectador estará limitada a aguantar el trineo, excepto en el caso que un tiro se haya escapado o de un tiro tan descontrolado que pueda crear un peligro claro para él mismo o para otros tiros o personas.
- 1.8.10. Nadie, salvo el conductor de trineo (musher) podrá ayudar al tiro corriendo cerca del mismo.
- 1.8.11. Tiros y perros escapados.
 - 1.8.11.1. Todos los conductores de trineo (mushers) asumirán que un tiro o un perro escapado representa un peligro.
 - 1.8.11.2. Un tiro o un perro escapado no podrá retrasar o molestar a otro tiro.
 - 1.8.11.3. El musher de un tiro escapado tiene que atraparlo lo antes posible para preservar la seguridad del mismo.
 - 1.8.11.3.1. En el caso que el conductor del trineo (musher) no pueda recuperar rápidamente y de una forma segura su tiro, aceptará ayuda, incluso que lo

suban en otro trineo para poder recuperar el suyo. Si no aceptase ayuda, podría ser descalificado. El Director de Carrera es quien lo decidirá.

1.8.11.3.2. Cualquier persona puede parar y aguantar un tiro escapado.

1.8.11.3.3. Toda asistencia o ayuda ha de comunicarse al Director de Carrera inmediatamente después de haber pasado por la línea de llegada. El Director decidirá si ha habido un abuso por parte del participante y podrá descalificarlo.

- 1.8.12. Un tiro escapado puede retomar el trayecto sin penalización, siempre que haya completado el trayecto entero y el conductor solo haya recibido ayuda externa que se limite a parar y aguantar el tiro o perro escapado.
- 1.8.13. En una salida doble y siempre que 2 trayectos se junten, el tiro con el perro guía más avanzado tendrá el derecho de paso.
- 1.8.14. Cuando los equipos vayan en sentidos opuestos en una misma pista, el tiro que vaya en sentido de bajada tendrá preferencia de paso. En una pista llana el Director de Carrera decidirá y anunciará, antes de comenzar, quien tendrá el derecho de paso, el tiro que va o el que vuelve.
- 1.8.15. Cuando un tiro intente adelantar a otro, el conductor del tiro que adelanta tendrá que pedir paso cuando el perro guía esté a unos 15 metros del tiro adelantado.
- 1.8.16. A la orden "PISTA" (TRAIL), el tiro adelantado tendrá que dejar paso al tiro que adelanta moviendo su tiro hacia un lado del camino y reduciendo su velocidad.
- 1.8.17. A la orden "PÁRATE" (STOP), el tiro adelantado dejará paso al tiro que pase moviendo su tiro hacia un lado del camino y parándose después.
- 1.8.18. Una vez que un tiro haya sido adelantado, no podrá volver a pasar hasta:
- 1.8.18.1 Después de 4 minutos o 1600 metros como mínimo para las categorías de más de ocho perros.
- 1.8.18.2. Después de 2 minutos o 800 metros como mínimo para las categorías de 8 perros o menos.
- 1.8.18.3. En intervalos menores, si los conductores se ponen de acuerdo.
- 1.8.19. Si el tiro que adelanta se enreda como resultado del adelantamiento, el conductor (musher) puede pedir al musher del tiro adelantado que pare durante un minuto como máximo en las categorías ilimitadas y limitadas de ocho o más perros y medio minuto al resto de categorías.
- 1.8.20. Un tiro parado se tiene que esforzar al máximo para dejar libre el camino a los tiros que vayan pasando. El límite de tiempo para volver a adelantar no es aplicable cuando el tiro que adelanta se ha parado por otras razones que no sea la de enredarse como resultado del adelantamiento.
- 1.8.21. Los tiros que vayan uno detrás de otro tendrán que mantener una distancia de no inferior a 15 metros salvo cuando adelanten o bien estén en la recta final.
- 1.8.22. En la recta final, ningún equipo tendrá derecho de paso sobre un tiro de la misma categoría que esté llegando a la meta.

1.9. COMPORTAMIENTO

- 1.9.1. Todos los conductores de trineo (mushers) son responsables del comportamiento de sus perros, de su ayudante y de ellos mismos mientras estén en la zona de la carrera o de la pista. Prevalecerá siempre el sentido común y la deportividad.
- 1.9.2. Si el Director de Carrera decide que el comportamiento de un conductor (musher), un ayudante o un tiro está perjudicando al deporte o la carrera, este tiro será descalificado.
- 1.9.3. Queda prohibido el maltrato de los perros, con o sin objetos. Si el Director de Carrera opina que un musher está maltratando a un perro, dicho musher será descalificado.

1.10 INFRACCIÓN DE LAS REGLAS (Nota 1)

- 1.10.1 **Los jueces de la carrera informarán al Director de Carrera inmediatamente o al acabar la carrera, sobre las infracciones del reglamento que se hayan producido durante la misma.**

- 1.10.2 Los mushers que deseen informar sobre una presunta infracción del reglamento por parte de otro participante, lo notificarán al Director de Carrera inmediatamente al terminar la manga de la categoría en la que se haya producido el incidente.
- 1.10.3 Los mushers que deseen informar de una presunta infracción del reglamento por parte de otro participante, lo notificarán al Director de Carrera inmediatamente al acabar la carrera de la categoría en la que se haya producido el incidente.
- 1.10.4 Los informes verbales tienen que ir seguidos de un informe escrito, que se entregará al Director de Carrera en el plazo de una hora desde la finalización de la manga, en la que se haya producido la supuesta infracción.
- 1.10.5 Todo conductor o control de una carrera implicado en un informe de una presunta infracción del reglamento, podrá reclamar y solicitar audiencia ante el Director de Carrera.

1.11 ACCIÓN DISCIPLINARIA

- 1.11.1 Por la infracción de cualquier regla ESDRA, el Director de Carrera podrá aplicar una reprimenda un aviso o descalificar a un musher o un tiro. No se impondrá ninguna otra acción disciplinaria que no quede especificada en el reglamento de la carrera o en el reglamento técnico.
- 1.11.2 Las decisiones se anunciarán tan pronto como sea posible, pero a lo sumo 2 horas antes del comienzo de la carrera siguiente.
- 1.11.3 Cualquier acción disciplinaria después de la carrera final se realizará antes de la entrega de premios.
- 1.11.4 La decisión del Director de Carrera será definitiva.

Nota 1: Normalmente, la mayoría de las disposiciones relacionadas con las infracciones al reglamento y las medidas disciplinarias no son parte del reglamento de carrera. Sin embargo, como están directamente relacionadas con los competidores y las pruebas, se decidió incluirlas en este documento.

Nota 2: El Director de Carrera puede autorizar adaptaciones al material utilizado por los competidores minusválidos en la medida en que estas modificaciones no representen una ventaja con relación al resto de competidores (Congreso 2000).

CAPÍTULO 2

(Reglamento especial para categorías de 4 – 6- 8 – 10 perros e ilimitada).

2.1. Categorías

- 2.1.1. Un tiro de categoría ILIMITADA estará compuesto de no menos de 7 perros en la 1ª carrera y de 5 como mínimo en las carreras siguientes.
 - 2.1.2. Un tiro de categoría limitada a 10 perros estará compuesto de no más de 10 perros, y de no menos de 7 en la 1ª carrera y de no menos de 5 perros en las siguientes carreras.
 - 2.1.3. Un tiro de categoría limitada a 8 perros consistirá en 8 perros como máximo y 5 como mínimo.
 - 2.1.4. Un tiro de categoría limitada a 6 perros consistirá en no más de 6 perros y no menos de 4 .
 - 2.1.5. Un tiro de categoría limitada a 4 perros consistirá en no más de 4 perros y no menos de 2.
 - 2.1.6. Para un tiro de categoría junior, donde el conductor de trineo (musher) tiene entre 15 y 17 años, prevalecerá el mismo criterio que para el punto 2.1.5. anterior (Nota 2).
- 2.1.6.1. Los participantes de la categoría junior competirán en las carreras de la categoría limitada a 4 perros. Sólo tendrán un apartado especial en la lista final de clasificaciones.

2.2. EQUIPAMIENTO

- 2.2.1. Todos los perros tendrán que llevar arneses en fila simple o doble.
- 2.2.2. Todos los perros tendrán que ir atados a la línea de tiro por el cuello y por la cola. Los perros guía podrán correr sin ir cogidos por el cuello.
- 2.2.3. Se podrá llevar una cuerda en el trineo, pero sólo se podrá utilizar para atar y parar el trineo.

- 2.2.4. Un trineo deberá transportar adecuadamente al musher y tener una cesta de una superficie mínima de 40 cm. x 50 cm de base dura capaz de transportar con seguridad a un perro.
- 2.2.5. El trineo tendrá que ir equipado de un freno apropiado, un freno de alfombra (caucho), de un arco de seguridad, un saco para perros y un ancla para la nieve adecuados.
- 2.2.6. Es obligatorio la instalación de un freno de alfombra en todos los trineos. Dicho freno deberá ser de un tamaño adecuado (es decir, lo suficientemente grande para poner los dos pies encima) y estar atado al trineo por dos brazos rígidos.
- 2.2.7. El saco para perros se ventilará a través de agujeros o una red de una superficie mínima de 600 cm²

2.3. REGLAMENTO DE PISTA

- 2.3.1. Un conductor (musher) podrá conducir el trineo, pedalear o correr tal y como él quiera.
- 2.3.2. Todos los perros que comiencen una carrera tendrán que completar el trayecto entero o bien atados al tiro o bien transportados sobre el trineo.
- 2.3.3. Durante el recorrido, si un perro se desengancha del tiro, se tendrá que transportar en el saco.

CAPÍTULO 3

Reglas especiales para las categorías de Pulka

3.1. CATEGORÍAS

- 3.1.1. Opcionalmente para los organizadores, las competiciones podrán ser:
 - 3.1.1.1. Categoría de un solo perro o categoría ilimitada (2-4 perros)
 - 3.1.1.2. Sólo una categoría ilimitada (1-4 perros)
 - 3.1.1.3 **Categoría de un perro para los Juniors, edad 17-20 años. (Nota 2)**
- 3.1.2. Las categorías se dividirán en masculina y femenina (opcional para carreras de larga distancia).

3.2. EQUIPAMIENTO

- 3.2.1. Todos los perros irán con arnés en fila simple.
- 3.2.2. La pulka irá.
 - 3.2.2.1. Conectada con 2 ejes sólidos al/los arnés/es de forma que la pulka no pueda sobrepasar uno de los perros sujetos.
 - 3.2.2.2. Construida de forma que la parte frontal de los patines esté entre los ejes.
 - 3.2.2.3. Ir equipada con la posibilidad de atar un peso de manera segura.
 - 3.2.2.4. Ir equipada con una línea que en general irá atada al musher con un cinturón (de 7 cm de ancho). El cinturón tendrá que tener un gancho abierto para facilitar el desatar la línea o un mecanismo instantáneo (en caso de urgencia). Quedará prohibido llevar cualquier tipo de gancho o anilla metálica al final de la línea.
- 3.2.3. Las pulkas de los equipos de más de 2 perros tendrán que ir provistas de un freno.
- 3.2.4. Peso de la Pulka.
 - 3.2.4.1 Para un tiro de un (1) perro, la carga total a llevar estará constituida por: el peso del perro (redondeado al kilo superior) X 0,7. El peso de la pulka se redondea a la mitad de kilo superior.
 - 3.2.4.2 Para un tiro de dos (2) perros, la carga total a llevar se compondrá de: el peso total de los perros (redondeado al kilo superior X 0,7. El peso de la pulka se redondea al medio kilo superior.

- 3.2.4.3 Para un tiro de tres (3) perros, la carga total a llevar se compondrá de: el peso total de los perros (redondeado al kilo superior) X 0,6. El peso de la pulka se redondea al medio kilo superior.
- 3.2.4.4 Para un tiro de cuatro (4) perros, la carga total a llevar se compondrá de: el peso total de los perros (redondeado al kilo superior).
- 3.2.5 La carga se compone de la pulka, los ejes, el o los arneses, los tiros y el lastre.
- 3.2.6 El competidor debe de proporcionar el mismo su lastre.

3.3. REGLAMENTO DE PISTA Y DE SALIDA

- 3.3.1. El conductor de trineo (musher) tendrá que seguir su tiro esquiando.
- 3.3.2. Si un perro se encuentra incapaz de continuar, el musher no podrá acabar la carrera.
- 3.3.3. El musher no podrá marcar el paso a los perros corriendo delante de ellos. Se podrá ayudar al perro o al tiro tirando o empujando la pulka.
- 3.3.4. Estará permitido dar agua o comida a los perros (Nota 4). El Director de Carrera señalará unos lugares determinados para hacerlo.
- 3.3.5. El equipo entero (incluido el perro) tendrá que estar en posición en la línea de salida hasta que se dé la señal para comenzar.
- 3.3.6. **Durante el procedimiento de adelantamiento al orden de "Pista" (Trail), el tiro de Pulka adelantado, dejará vía libre al tiro que le adelanta, no patinará y conservará los esquís y bastones paralelos a la pista. El orden "Stop" no será de aplicación a los tiros de Pulka que adelantan.**

3.4. REGLAMENTO DE CARRERA DE RELEVOS PARA EL ESTILO PULKA

- 3.4.1 La carrera de relevo es una prueba de un día, que incluye a los tiros de relevos compuesto de tres participantes, en general.
 - 3.4.1.1. Cada participante recorre la pista una vez. Después de cruzar la línea de meta, el participante es relevado por el siguiente de su tiro.
 - 3.4.1.2 El tiro de relevos que alcance la línea de meta después de tres carreras, será el ganador de la prueba de relevos.
- 3.4.2. Una Federación Nacional puede inscribir a más de un equipo de relevos en la prueba de relevos.

3.5. TIRO DE RELEVO

- 3.5.1 Los participantes en un tiro de relevos representarán, en principio, la misma organización o país.
- 3.5.2 Sólo los tiros de un perro podrán participar en pruebas de relevos.
- 3.5.3 Hombres y mujeres podrán participar en el mismo tiro de relevos.
- 3.5.4 Ningún participante ni perro podrá recorrer la pista más de una vez.

3.6. INSCRIPCIONES DE RELEVOS

Los nombres de los participantes en cada tiro de relevos y el orden en el cual comienzan se entregarán a la oficina de carreras por lo menos 60 minutos antes de la salida, o dentro del plazo que marque el Director de Carreras.

3.7. ÁREAS DE SALIDA, CAMBIOS Y META EN PRUEBAS DE RELEVOS (Nota 5).

Las áreas de salida, cambios y meta no tienen por que estar ubicadas en el mismo lugar.

3.8. LA PISTA DE LA PRUEBA DE RELEVOS

Toda la pista y los últimos 150 m. tendrán la suficiente amplitud para que dos competidores patinen (un mínimo de 3 m).

3.9. PISTAS EN LA ZONA DE SALIDA DE RELEVOS.

- 3.9.1 La zona de salida tendrá una pista de salida para cada uno de los equipos de relevos.
 - 3.9.2 La distancia entre las pistas de salida deben de tener aprox. 2 m.
 - 3.9.3 La longitud de las pistas de salida deben de tener aprox. 80 m y terminarán en una línea marcada.
 - 3.9.4 A lo largo de la pista de salida, los competidores deberán dirigir el perro y no podrán patinar.
- 3.10 ZONA DE CAMBIOS DE RELEVOS**
- 3.10.1 La zona de cambios de relevos consistirá en un rectángulo bien señalizado, con una longitud de unos 30-50 m y una anchura de unos 15 m.
 - 3.10.2 La zona de cambios de relevos comienza a 20-50 m después de la línea de meta y termina en una línea señalizada a través de la pista.
 - 3.10.3 Entre la línea de meta y la zona de cambios de relevos, el participante dejará el perro bajo custodia del ayudante del tiro.
- 3.11. AVISO PREVIO DE CAMBIO DE RELEVOS**
- 3.11.1. Un oficial de la prueba dará una señal (por ej.: el speaker anunciará el número de salida) a cada jefe de equipo, cuando un equipo de entrada está a 1 km aprox. de la zona de cambio de relevos.
 - 3.11.2. La señal será clara para los jefes de equipo ubicados a lo largo de la zona de cambio de relevos.
- 3.12. PROCEDIMIENTO DE INICIO DE RELEVOS**
- 3.12.1 Todos los participantes de la primera serie comenzarán al mismo tiempo.
 - 3.12.2 La señal de salida la dará el starter con dos banderines.
 - 3.12.3 El starter se sitúa enfrente de la zona de salida, a fin de que los participantes que toman la salida puedan verle.
 - 3.12.4 El orden de salida se dará de la siguiente manera:
 - 3.12.4.1 Un minuto antes de la salida se muestra una señal "1".
 - 3.12.4.2 Treinta segundos antes de la salida, el starter levanta sus brazos con los banderines por encima de su cabeza.
 - 3.12.4.3 Quince segundos antes de la salida, el starter baja sus brazos con los banderines en posición horizontal.
 - 3.12.4.4 "Go", el starter baja sus brazos rápidamente con los banderines.
 - 3.12.5 Habrá por lo menos dos oficiales de carrera para verificar la línea de salida y por lo menos dos al final de las pistas de llegada.
- 3.13. RESTRICCIONES DE SALIDA DE RELEVOS**
- Se podrá ordenar a un participante a que repita la salida, situándose de nuevo en la línea de salida. Un juez de carrera será responsable para dar el orden de salida.
- 3.13.1 Si el participante sale antes de la señal de salida "Go", deberá repetir la salida.
 - 3.13.2 El perro será dirigido (por la cadena o arnés), a lo largo de la pista de salida. Si un participante no obedece esta regla, deberá repetir la salida.
- 3.14. CAMBIO DE RELEVOS**
- 3.14.1 Un participante que llega liberará el perro antes de pasar la línea marcada en el comienzo de la zona de cambio de relevos.
 - 3.14.2 El ayudante del tiro cuidará al perro.

- 3.14.3 El participante continúa en la zona de cambio de relevos y toca al siguiente participante de su equipo con su mano.
- 3.14.4 El cambio se producirá dentro de la zona de cambios de relevos. Un oficial de carrera controlará el cambio.
- 3.15. **CRONOMETRAJE**
- 3.15.1 El tiempo se mide a partir del orden de salida "Go" hasta que el último participante del tiro alcance la meta.
- 3.15.2 El tiempo también se mide en el momento que cada participante individual cruza la línea de meta.

Nota 2: "Se considera la edad de un junior la misma durante toda la temporada y es la edad cumplida por el junior el 31 de diciembre siguiente al término de la temporada de carrera (Congreso 99).

Nota 3: El Congreso de 1996 de la ESDRA ha decidido que el término "en general" significa: "Los perros de pulka pueden correr en libertad únicamente en los descensos o en cualquier situación que de otro modo sería considerada peligrosa para los perros".

Nota 4: El Congreso de 1990 ha decidido prohibir la bebida o la alimentación forzada de los perros.

Nota 5: Para la información sobre estas zonas, ver los planos que a continuación se detallan:

Pista de salida

Sostener el perro hasta esta línea

Huellas de salida
aprox. 80 m.

Posiciones de salida sorteadas
Distancias entre las pistas ± 2 m.

Pista de entrada
Llegada 150 m.

Pista de salida

Fin de la zona de cambio

Línea de meta

30 a 50 m.

Comienzo de la zona de cambio

Soltar el perro a un asistente

CAPÍTULO 4 Reglamento especial para Ski-Jöring

4.1. CATEGORÍAS

- 4.1.1. La competición sólo se puede realizar con la categoría de un perro.
- 4.1.2. La categoría se dividirá en masculina y femenina. (ver regla de organización Art. 7.11).

4.2. EQUIPAMIENTO

- 4.2.1. El arnés del perro impedirá que se escape.
- 4.2.2. El perro irá sujeto al musher por una línea con amortiguador de golpes sujeta con una correa (mínimo 7 cm de ancho, a nivel de la columna vertebral). Dicha correa tendrá un gancho abierto a fin de facilitar la liberación de la línea mediante un dispositivo automático de desconexión (en caso de urgencia). Se prohíbe cualquier tipo de gancho metálico o anillo al final de la línea del conductor de trineo (musher), o la utilización de una correa de rosca.
- 4.2.3. Las puntas de los esquís no podrán ser peligrosas para el perro, por ejemplo no se permitirán los que acaben en punta afilada.

4.3. REGLAS DE SALIDA

- 4.3.1. El tiro al completo (perro incluido) ha de estar en posición delante de la línea de salida hasta el momento en que se dé la señal de salida.

4.4. REGLAS DE PISTA

- 4.4.1. El conductor de trineo (musher) seguirá al perro esquiando.
- 4.4.2. Si el perro se encuentra incapaz de continuar, el musher no podrá acabar la carrera.
- 4.4.3. El musher no podrá marcar el paso al perro corriendo delante de él.
- 4.4.4. La categoría ski-jöring sólo se podrá realizar en un trayecto máximo de 12 km.
- 4.4.5. **Durante el procedimiento de adelantamiento al orden de "Pista", el tiro de skjöring adelantado, dejará vía libre al tiro que le adelanta, no patinará y conservará los esquís y bastones paralelos a la pista. El orden "Stop" no será de aplicación a los tiros de skjöring que adelantan.**

CAPÍTULO 5 Reglamento especial para carreras de distancia

5.1. REQUISITOS

Los conductores de trineo (mushers) tendrán que asistir a la reunión que se celebrará antes del comienzo de la carrera a efectos de mostrar que se reúnen las condiciones necesarias para competir.

5.2. EQUIPAMIENTO

- 5.2.1. Los ameses tendrán que ir rellenos en la zona alrededor del cuello y del pecho.
- 5.2.2. El tipo de trineo que se utilice será opcional, pero estará sujeto a la aprobación del Director de Carrera.
- 5.2.3. Se podrán cambiar los trineos en los lugares de control designados.
- 5.2.4. La organización podrá exigir que el trineo lleve ancla para la nieve y cuerda.
- 5.2.5. Según el criterio de la organización, el trineo tendrá que llevar el siguiente equipamiento de supervivencia:
 - Saco de dormir
 - Ropa de abrigo (anorak, botas, guantes, calcetines, ...)
 - Botiquín tanto para el conductor de trineo (musher) como para los perros.
 - Un par de botines para cada perro utilizado en el tiro o trasladado en el trineo.
 - Una brújula
 - Una lámpara o materiales para hacer fuego.
 - Utensilios de cocina
 - Un cuchillo
 - Un hacha y/o una sierra manual
 - Arnés/es y collar de recambio;
 - Un sistema para atar a los perros en la zona de descanso (stake-out).
 - Un par de raquetas de nieve con sus fijaciones.
- 5.2.6. Ningún conductor de trineo (musher) podrá comenzar la carrera o irse de un punto de control sin los elementos siguientes: La ración de comida de un día para cada perro, es decir, 500 gr. como mínimo de pienso o 1kg. de carne; la ración de comida de un día para el musher.
El Director de Carrera decidirá si excluye determinados puntos de control de este requisito.
- 5.2.7. El dorsal estará visible siguiendo las instrucciones del Director de Carrera.
- 5.2.8. El peso total que se tendrá que llevar en la pulka será de 10 kg. por perro.

5.3. REGLAMENTO DE PISTA

- 5.3.1. Si un tiro sale de la pista, el conductor de trineo (musher) tendrá que reconducir al lugar donde lo ha dejado o, si no fuese posible, el musher podrá continuar hasta el próximo punto de control sin acortar el trayecto ni saltarse algún punto de control.
- 5.3.2. El conductor de trineo (musher) podrá aceptar ayuda exterior durante el recorrido, si se ofrece la misma al resto de participantes, pero solo él será responsable del cuidado de sus perros.
- 5.3.3. Ningún conductor de trineo (musher) podrá aceptar ayuda externa para ocuparse de sus perros, salvo que el Director de Carrera lo autorice y sea permitido a todos los participantes.
- 5.3.4. Un conductor de trineo (musher) descalificado o retirado tendrá que dejar paso a todos los equipos que continúen en la competición.
- 5.3.5. Los conductores de trineo (mushers) descalificados y los que se hayan retirado voluntariamente de la carrera continuarán hasta el punto de control siguiente o el más próximo y lo comunicarán al responsable.
- 5.3.6. En el caso de que el conductor se encuentra incapaz de continuar, se aplicarán las reglas relacionadas con casos de emergencia.
- 5.3.7. No se dejarán basuras al lado o al medio de la pista.
- 5.3.8. Los lugares de acampada se tendrán que limpiar antes de irse.
- 5.3.9. Se dispondrá de los desperdicios de forma adecuada o se llevarán sobre el trineo hasta el lugar destinado para esta finalidad.
- 5.3.10. Los conductores de trineo (mushers) que instalen su campamento a lo largo de la pista tendrán que dejarla despejada de perros y objetos.

5.4. PUNTOS DE CONTROL

- 5.4.1. Los conductores de trineo (mushers) tendrán que guardar la comida de los perros y otros suministros en contenedores precintados y adecuados para ser colocados en los puntos de control designados por el Director de Carrera.
- 5.4.2. Los contenedores tendrán que etiquetarse con el nombre del conductor de trineo (musher) y el punto de control donde se almacenarán.
- 5.4.3. Los contenedores serán distribuidos por la organización en los puntos de control que el conductor de trineo (musher) decida. La organización decidirá si los conductores y los ayudantes serán responsables de la distribución de sus raciones.
- 5.4.4. Los conductores de trineo (mushers) tendrán que firmar un registro en cada punto de control antes de continuar el recorrido.
- 5.4.5. En el caso que un punto de control no tenga ningún responsable, el conductor se registrará él mismo según las instrucciones del Director de Carrera.
- 5.4.6. En los puntos de control se podrán realizar inspecciones del tiro y del equipamiento.
- 5.4.7. Un tiro estará preparado para una inspección cuando los responsables lo soliciten.
- 5.4.8. A un tiro con arneses no se le podrá exigir que esté a punto esperando una inspección más de 6 minutos.
- 5.4.9. Las inspecciones de los puntos de control no retrasarán innecesariamente la marcha de un tiro.
- 5.4.10. Los perros que no puedan continuar, sólo se podrán dejar en los puntos de control designados.
- 5.4.11. Los perros que se dejen tendrán que ir etiquetados con:
 - 5.4.11.1. El nombre y el dorsal del conductor de trineo (musher).
 - 5.4.11.2. El lugar de destino del perro.
 - 5.4.11.3. El motivo por el que se deja el perro.
- 5.4.12. El perro se tiene que dejar atado con una cadena o cable a efectos de que no se escape hasta que venga a recogerlo una persona autorizada.
- 5.4.13. Los perros que se dejen en un punto de control serán descalificados y no podrán competir el resto de la carrera.
- 5.4.14. El Director de Carrera o el Jefe Veterinario podrán parar a un musher para que arregle o substituya el equipamiento que se considere peligroso para la seguridad del tiro y/o del musher.
- 5.4.15. El Director de Carrera o el Jefe Veterinario podrán parar a un tiro que consideren que necesita descansar.
- 5.4.16. El Director de Carrera o el veterinario podrán hacer retirar un tiro o un perro/s de la carrera que se consideren incapaces de continuar.
- 5.4.17. Si el Director de Carrera considera que puede haber motivos para descalificarlo, lo notificará al musher y responsable del siguiente punto de control. El musher podrá continuar la carrera y estará sujeto a la audición que se realizará al acabar la carrera. Si un musher llega a un punto de control con menos del número mínimo de perros con arnés, el Director de Carrera o el veterinario podrán permitir o prohibir que este tiro continúe hasta el próximo punto de control.

5.5. REGLAMENTO DE LLEGADA

Todo el tiempo invertido en el trayecto constituirá el tiempo de carrera, incluidas las paradas de las comidas y de descanso, las paradas exigidas por las condiciones meteorológicas, el tiempo perdido con los trayectos equivocados, etc. ...

5.6. REGLAS COMPLEMENTARIAS Y OPCIONALES

- 5.6.1. La organización decidirá el comienzo, en la segunda carrera o en las siguientes, los tiros más lentos antes que los más rápidos, es decir, invirtiendo los resultados de la carrera previa.
- 5.6.2. La organización podrá imponer reglas complementarias para hacer cumplir exigencias propias de la carrera.
- 5.6.3. Las reglas complementarias tendrán que ir de acuerdo con el espíritu ESDRA y no alterar su finalidad.

CAPÍTULO 6

Reglamento especial para las competiciones de trineos con perros en tierra (FFST)

o

Canicross

- 6.1 DISCIPLINAS (siglas)**
- | | | |
|--------|---|---|
| 6.1.1. | Canicross | C |
| 6.1.2 | VTT 1 perro | V |
| 6.1.3 | Trineo sobre ruedas con 2 perros | R |
| 6.1.4 | Tiro con 4 perros | 4 |
| 6.1.5 | Tiro con 6 perros | 6 |
| 6.1.6 | Tiro con 8 perros | 8 |
| 6.1.7 | Los mushers de las disciplinas anteriormente citadas, salvo el canicross, llevarán un casco homologado NF y guantes. Además el carecer de uniformidad correcta podrá ser motivo de sanción. También se descartarán los artículos “exóticos” o llamativos. | |
- 6.2 TRINEO CON PERROS EN TIERRA (CANICROSS)**
Un tiro de Trineo con perros en tierra (canicross) se compone de un conductor de trineo (musher) y un perro avanzando mediante fuerza física.
- 6.2.1 La categoría se dividirá en Hombres (CH) y Damas (CD) según las reglas de organización, Art. 7.11.
- 6.2.1.1. La categoría será accesible a los niños (CI) con edad mínima de 8 años.
- 6.2.2 El bozal del perro no debe permitir que se escape.
- 6.2.3 El perro debe de estar unido al conductor del trineo (musher) por la extremidad trasera del bozal con una línea provista de un amortiguador de choque. La longitud de esta línea no podrá rebasar los 2,50 metros, incluso al extenderla. En este caso, la posible medida de control se realizará extendiendo la misma. El cinturón que tiene el musher deberá tener una anchura suficiente (7 cm mínimo) y se adaptará a su talla. Se desaconseja llevar un cinturón lumbar en categoría infantil, ya que los infantiles preferirán una simple correa manual. El Director de Carrera podrá solicitar que un adulto acompañe al niño durante el recorrido.
- 6.2.4 El conductor del trineo (musher) no llevará calzado peligroso para el perro. El calzado tipo “Running” o “Cross Training” será el único que se admita provisto con crampones.
- 6.2.5 A la salida el conductor se situará en la línea trazada a tal efecto.
- 6.2.6 El Director de Carrera podrá decidir una salida agrupada (en línea). Sin embargo es desaconsejable en general, sobre todo cuando el terreno requiere la utilización de un calzado especial especificado en el art. 6.2.4.
- 6.2.7 El conductor de trineo (musher) debe de seguir al perro. No se le permite:
- Pasar al perro
 - Tirar del perro para que avance
 - Obligar al perro a que avance por cualquier medio.
- 6.2.8 Si el perro ya no avanza, por el motivo que fuese, el conductor no podrá finalizar la carrera.
- 6.3 VTT 1 PERRO**
Un tiro de VTT con 1 perro está compuesto de un conductor sobre una bicicleta que avanza pedaleando y un perro.
- 6.3.1 La categoría se dividirá en Hombres (VH) y Damas (VD según las reglas de organización del artículo 7.11.
- 6.3.1.1. La categoría será accesible a los niños (VI) con edad mínima de 10 años.
- 6.3.2 El bozal del perro no debe permitir que se escape.

- 6.3.3 El perro debe de estar unido al VTT por la extremidad trasera del bozal con una línea provista de un amortiguador de choque. La longitud de esta línea no podrá rebasar los 3 metros, incluso al extenderla. En este último caso, la posible medida de control se realizará extendiendo la misma.
- 6.3.4 La bicicleta deberá ir provista de frenos eficaces que controlen cada rueda.
- 6.3.5 En la salida el musher sitúa el extremo de la rueda por delante de su VTT sobre la línea señalada a tal efecto.
- 6.3.6 El musher debe de seguir al perro. No se le permite:
- Pasar al perro
 - Tirar del perro para que avance
 - Obligar al perro a que avance por cualquier medio.
- 6.3.7 Si el perro ya no avanza, por el motivo que fuese, el conductor no podrá finalizar la carrera.
- 6.4 **TRINEO SOBRE RUEDAS CON 2 PERROS**
Un tiro de trineo sobre ruedas con 2 perros, se compone de un conductor que avanza sobre un vehículo de dos ruedas tipo "patín".
- 6.4.1. La categoría se dividirá en Hombres. (RH) y Damas (RD), según las reglas de organización del artículo 7.11.
- 6.4.1.1. La categoría será accesible a los infantiles con 12 años mínimo.
- 6.4.2. Los perros irán atados en fila simple o doble.
- 6.4.3. El trineo sobre ruedas deberá ir provisto de frenos eficaces que controlen cada rueda.
- 6.4.4. Si uno de los perros deja de avanzar, por algún motivo, el conductor no podrá terminar la carrera salvo que la organización de la prueba haya previsto puntos de control y de seguridad que permitan la custodia y recuperación de los perros. En este caso, el musher irá provisto de una cadena que mida 1 m máximo con un muelle en cada extremidad para poder atar al perro en el control.
- 6.5 **TIROS**
- 6.5.1. **4 PERROS:** Un tiro limitado a 4 perros se compone por lo menos de 3 perros en la primera carrera y un mínimo de 2 perros en las siguientes.
- 6.5.1.1 La categoría será accesible a los juniors a partir de los 14 años y, en derogación excepcional aplicada caso por caso por parte de la organización y el Director de Carrera bajo responsabilidad conjunta, a los niños a partir de 12 años.
- 6.5.2. **6 PERROS:** Un tiro limitado a 6 perros se compone por lo menos de 5 perros en la primera carrera y un mínimo de 4 perros en las siguientes.
- 6.5.2.1 La categoría sólo será accesible a los que posean licencia y tengan 16 años mínimo.
- 6.5.3. **8 PERROS:** Un tiro limitado a 8 perros se compone por lo menos de 7 perros en la primera carrera y un mínimo de 5 perros en las siguientes.
- 6.5.3.1 La categoría sólo será accesible a los que posean licencia y tengan 16 años mínimo.
- 6.5.4. Los perros deberán ir atados en fila simple o doble.
- 6.5.5. Los perros deberán ir atados a la línea principal (main line) por una línea de cuello (neck line) en el collar y un línea de cola (tug line) unida a los arneses.
- 6.5.6. El trineo deberá ir provisto de una línea de seguridad provista de un sistema de liberación instantánea. Esta última sólo se utilizará para atar, retener y asegurar el trineo.
- 6.5.7. El trineo deberá ir provisto de frenos eficaces que controlen cada rueda que serán tres (3) o cuatro (4). Irá equipado de un sistema de escobilla en arco fijada a nivel del eje de la rueda y

a una altura máxima de 350 mm desde el suelo, que impida a los perros que tropiecen con la mencionada rueda.

6.5.7.1 Se aconseja que el peso mínimo de los trineos se establezca de la forma siguiente:

- 4 perros 25 kg
- 6 perros 35 kg
- 8 perros 45 kg

6.5.7.2 Se aconseja que las medidas mínimas de los trineos se establezca de la forma siguiente:

- Hasta 6 perros incluidos. Base: 1 m mínimo. Vía: 0.80 m mínimo.
- Más de 6 perros. Base: 1,20 m mínimo. Vía: 1 m mínimo.

- 6.5.8. Si uno de los perros deja de avanzar por cualquier motivo, el musher no podrá finalizar la carrera salvo si la organización de la carrera haya previsto puntos de control y de seguridad que permitan la custodia y la recuperación de los perros. En este último caso, el musher deberá ir provisto de una cadena de 1 m de largo máximo provista de un muelle en cada extremo para poder atar al perro en el control. Por motivos de seguridad, se prohíbe transportar en los trineos a los perros incapaces de avanzar por sus propios medios o por cualquier otro motivo.

CAPÍTULO 7 REGLAMENTO TÉCNICO

GENERAL

7.1. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1.1. Este reglamento se aplicará a todas las carreras bajo la jurisdicción ESDRA, a efectos de fomentar el uso de reglas y procedimientos uniformes y proporcionar carreras de calidad superior. Sólo se aceptarán las opciones y enmiendas aprobadas por el ESDRA.
- 7.1.2. Las definiciones y descripciones de este reglamento también se utilizarán para otros reglamentos ESDRA, cuando haga falta.
- 7.1.3. De la misma manera, en éste y otros reglamentos ESDRA, cuando proceda, la palabra “competidor”, “concurante”, “conductor”, etc. Incluirá “el competidor y/o sus perros”, el masculino incluirá el femenino y el singular incluirá el plural.
- 7.1.4. Un miembro nacional, para este reglamento, es cualquier asociación nacional que sea miembro regular, así como cualquier asociación nacional que sea miembro asociado.

7.2. DEFINICIONES

- 7.2.1. **ORGANIZACIÓN.** La organización de la carrera a cargo del funcionamiento del acontecimiento.
- 7.2.2. **ORGANIZADOR TÉCNICO.** La persona que con el acuerdo de la organización asume la responsabilidad de encargarse de los aspectos técnicos o bien de una parte de éstos en un acontecimiento.
- 7.2.3. **ACONTECIMIENTO.** Reunión de participantes con la finalidad de competir en un acontecimiento que puede incluir categorías diversas.
- 7.2.4. **CARRERA.** Competición en una categoría determinada y que puede comprender una o más carreras.
- 7.2.5. **CARRERA.** Efectuar el recorrido una vez.
- 7.2.6. **ZONA DE CARRERA.** Todas las zonas de aparcamiento, de espectadores, de stake-out, rampas de salida y llegada, zona de actos oficiales y pista.
- 7.2.7. **ZONA DE APARCAMIENTO.** Zona especialmente destinada al aparcamiento de los trineos de los participantes.
- 7.2.8. **ZONA DE STAKE-OUT.** Zona especialmente destinada a la ubicación de los perros cuando no estén compitiendo.
- 7.2.9. **OFICIAL.** Persona designada para la organización o por el juez, autorizada a actuar, con unos límites prescritos, en nombre suyo.

- 7.2.10. **RAMPA DE SALIDA.** Tramo específico de la pista desde la línea de salida mínimo 30 m, donde se permite la ayuda.
- 7.2.11. **RAMPA DE LLEGADA.** Tramo específico de la pista hacia la línea de meta, mínimo 800 m, donde se aplican normas especiales de paso.
- 7.2.12. **TRINEO.** También incluye la pulka, cuando corresponda.
- 7.2.14. **HANDLER.** Persona designada por el organizador o por el mismo participante, que ayuda a las salidas, a las llegadas y en los puntos de control.
- 7.2.15. **Debe (o el futuro):** Se interpretará como el imperativo.
- 7.2.16. **Debería (o el condicional):** Se interpretará como principalmente imperativo, salvo para situaciones particulares.
- 7.2.17. **Podría:** Se interpretará como autorizado.
- 7.2.18. **EMERGENCIA.** Todas las situaciones en que haya un peligro real para la propiedad privada o sobre todo para la seguridad, salud de los perros y/o personas.

7.3 ADMINISTRACIÓN

- 7.3.1. La designación de un organizador técnico no da derecho a la organización de rechazar su responsabilidad en cada una de las partes del acontecimiento.
- 7.3.2. La organización será responsable para designar un número de jueces adecuado para que el acontecimiento se desarrolle adecuadamente.
- 7.3.3. Los jueces serán designados y ejercerán sus funciones según las reglas de los jueces ESDRA.
- 7.3.4. Las organizaciones tendrán que velar para que los jueces designados conozcan sus funciones y las reglas referentes al acontecimiento.
- 7.3.5. Si el organizador no es el miembro nacional ESDRA del país donde tiene lugar la carrera, el organizador tendrá que pedir la aprobación de la Federación de la que sea miembro. En caso de desacuerdo entre las dos federaciones miembros del ESDRA, el Comité Deportivo tomará una decisión después de escuchar las dos partes.

7.4 EJECUCIÓN DEL REGLAMENTO

- 7.4.1. Los jueces que hagan ejecutar el reglamento tendrán que ser designados y ejercer sus funciones según las reglas de los jueces del ESDRA.
- 7.4.2. El Director de Carrera (jefe de jueces) y los jueces de carrera tendrán que tener la licencia de juez ESDRA.
- 7.4.3. El director de carrera será la autoridad máxima de un acontecimiento. Es el único juez que podrá tomar una decisión en cuanto a descalificaciones. El director de carrera no podrá ser un participante.
- 7.4.4. Un juez de carrera tendrá la autoridad total para hacer cumplir el reglamento, excepto para descalificar, pero no tendrá autoridad en una categoría donde él participe y no podrá tomar parte en las deliberaciones del jurado sobre informes o incidentes referidos a ésta. Las referencias al Director de Carrera en el reglamento ESDRA sirven también para los jueces, si procede.
- 7.4.5. Un juez de carrera puede delegar parte de su autoridad a oficiales designados, excepto para imponer medidas penales.

REQUISITOS

7.5 INSCRIPCIONES

- 7.5.1. La carrera estará abierta a todos los miembros ESDRA, excepto aquellos rechazados por la organización por causas justificadas. (Nota 7).
- 7.5.2. Las inscripciones a una carrera tendrán que considerarse antes de su comienzo y estarán sujetas a un plazo fijado por la organización.
- 7.5.3. En acontecimientos de distancia el conductor de trineo (musher) tendrá que ser mayor de 18 años. En otros acontecimientos la edad mínima la decidirá la organización (Nota 12).

7.6 PERROS

- 7.6.1. Antes de empezar la carrera el equipo veterinario podrá exigir a los perros que pasen unos exámenes físicos para poder permitirles la salida.
- 7.6.2. El Director de Carrera podrá prohibir la inscripción de un conductor, equipo o perro por una causa justificada.
- 7.6.3. El derecho de escoger los perros no estará restringido a razas determinadas.
- 7.6.4. Los perros que participen en una carrera tendrán que tener 12 meses como mínimo y en pulka y carreras de distancia, 18 meses como mínimo.
- 7.6.5. Los perros se identificarán mediante el implante de un dispositivo electrónico.

7.7. ENFERMEDADES

- 7.7.1. No se podrá inscribir ningún perro que proceda de un criador donde exista alguna enfermedad contagiosa como la rabia, moquillo, la hepatitis, la leptoespirosis, etc.
- 7.7.2. Si el equipo veterinario diagnostica que un perro presenta en la zona de la carrera una enfermedad contagiosa, su tiro será descalificado y tendrá que abandonar inmediatamente la zona de la carrera.
- 7.7.3. Todos los perros que participan en una prueba tendrán que ser vacunados de acuerdo con las recomendaciones del Comité para la Protección Animal (Nota 9).

Notas 7 y 8: Durante el Congreso de 1995, se ha decidido que el participante sería informado del motivo de su rechazo de su descalificación.

Nota 9: El Jefe Veterinario de la ESDRA ha sugerido, mediante su recomendación de 1990, que las vacunas obligatorias se realicen contra la rabia, el parvovirus y la tos de las perreras.

Nota 12: El Congreso del 2000 ha aceptado las recomendaciones de la ENGSO 1998 (infantiles con menos de 13 años no podrán participar en las competiciones nacionales).

REGLAMENTO DE SALIDA Y LLEGADA

7.8. IDENTIFICACIÓN

En una carrera de más de una carrera, todos los perros tendrán que ser marcados antes de empezar la primera carrera para poder identificarlos.

7.9. INTERVALOS DE SALIDA

Los intervalos de salida serán de:

- 7.9.1. Medio minuto o un minuto en pulka.
- 7.9.2. Uno o dos minutos en las categorías limitadas de ocho perros o menos de ocho.
- 7.9.3. Dos o tres minutos en las categorías de diez perros o más de diez.
- 7.9.4. El tiempo de carrera para todos los tiros comenzará en el momento fijado de salida, excepto para los equipos que lleguen tarde, para los cuales el tiempo de la carrera comenzará en el mismo instante real de salida, pero serán penalizados con tres veces el intervalo de tiempo de las salidas en una misma categoría. Por ejemplo, para una categoría en la que los participantes salen cada dos minutos, la penalización será de 6 minutos.

7.10. ORDEN DE SALIDA

- 7.10.1. Las posiciones de salida de la primera carrera serán determinadas por un sorteo celebrado antes de la carrera a la hora y lugar designados por la organización.
- 7.10.2. El orden del sorteo no se podrá alterar ni añadiendo ni substituyendo. Las inscripciones fuera de plazo, si son aceptadas por el Cte. Organizador, se añadirán en orden de recepción.
- 7.10.3. La organización podrá tomar la decisión de modificar el sorteo haciendo una selección de acuerdo con la fórmula fijada para los procedimientos de sanción.
- 7.10.4. En pruebas de distancia, el orden del sorteo se basará en la fecha de recepción de los pagos de las inscripciones y de las hojas de inscripción, ni añadiéndose ni substituyendo ninguno.
- 7.10.5. Las inscripciones recibidas en una misma fecha tendrán un tratamiento alfabético.

- 7.10.6. Los relevos incluirán tres carreras con una salida en grupo de la primera carrera. Cada perro y cada competidor sólo podrán correr una carrera.
- 7.10.7. En las carreras de salida individual, las posiciones de salida del primer día las determinará el sorteo con el número 1 comenzando el primero, el número 2 comenzando el segundo, etc.
- 7.10.8. Después de la primera carrera, el tiempo total utilizado en la carrera precedente determinará las posiciones de salida, el tiro más rápido comenzará el primero, el segundo más rápido le seguirá, etc.
- 7.10.9. La organización decidirá si los intervalos de salida de la última carrera pueden ser idénticos a las diferencias de tiempos total de los participantes, de manera que el orden en que los participantes crucen la línea de meta también refleje su clasificación final.
- 7.10.10. En las carreras de salida doble, el sorteo determinará las posiciones de salida del primer día con los números 1 y 2 comenzando juntos en primer lugar, los números 3 y 4 juntos en segundo lugar, etc.
- 7.10.11. Si el tiempo total de dos tiros es idéntico, su orden de salida será el orden inverso en el cual tomaron la salida en la carrera anterior.

7.11. CLASIFICACIÓN

Una categoría tendrá una clasificación a parte sólo si en la primera carrera hay un mínimo de 5 tiros inscritos en la misma.

7.12. DESCALIFICACIÓN POR TIEMPOS

Una eventual descalificación por tiempos tendrá que quedar advertida en la hoja de inscripción o en la invitación, indicando a qué categorías se podrá aplicar. El tiempo de descalificación se aplicará al tiempo real de carrera, excluyendo los tiempos de sanciones.

7.13. CLASIFICACIÓN FINAL

- 7.13.1. Se declarará ganador el equipo con el mejor tiempo total de su categoría.
- 7.13.2. Los equipos empatados obtendrán la posición final más alta. Los premios por una plaza empatada y la próxima inferior se combinarán y dividirán de manera equitativa entre los equipos empatados.
- 7.13.3. En la lista de resultados tendrán que aparecer todos los participantes inscritos con su clasificación y tiempo finales.
 - 7.13.3.1. Los participantes que no salgan en la primera carrera por una causa que no sea la descalificación figurarán como no presentados en la salida. **(NAS o NS)**
 - 7.13.3.2. Los participantes que no acaben una carrera por una causa que no sea la descalificación figurarán como no presentados en la llegada. **(NIF o NF)**
 - 7.13.3.3. Los participantes descalificados, **aparte de los motivos anteriores**, figurarán como descalificados. **(DIS o DS)**.
 - 7.13.3.4. **Los participantes penalizados por tiempo por llegar tarde a la salida, figurarán como equipos con salida tardía (LST o LS).**

7.14. REGLAS PARA LOS EQUIPOS

- 7.14.1. En los campeonatos internacionales, normalmente cada participante se inscribirá en una carrera como miembro de un equipo nacional. Se hará cargo del equipo un delegado designado por la Federación nacional correspondiente.
- 7.14.2. La organización podrá decidir aplicar esta norma a otros tipos de acontecimientos, también a nivel de clubes, si se considera apropiado.
- 7.14.3. El delegado del equipo actuará como vínculo entre la organización y los miembros del equipo.
- 7.14.4. Inmediatamente después de llegar al lugar de carrera, el delegado informará a la organización de su presencia y del lugar donde se alojará el equipo durante la carrera.
- 7.14.5. Todos los comunicados que haga la organización a un participante se considerarán como recibidos por el destinatario cuando el delegado del equipo se los haga llegar.

PISTA

7.15. REQUISITOS DE LA PISTA

- 7.15.1. La pista tendrá que ser segura para los perros y para los conductores. Cuando se trace el recorrido, se tendrá que dedicar una atención especial a las curvas y a los tramos de bajada. El recorrido entero se construirá considerando los equipos más rápidos y más grandes que se espera participen.
- 7.15.2. El recorrido no tendría que pasar sobre el mismo, ni tendría que construirse de manera que los equipos tengan que seguir el mismo recorrido entero o parcial dos veces (sin tener en cuenta la dirección, y si fuese inevitable, se limitaría a una sola vez y a una carrera determinada). Los lugares para hacer media vuelta se situarán fuera de las zonas de salida o llegada.
- 7.15.3. La pista, en la máxima extensión posible, tendrá que ser lo bastante amplia para facilitar el adelantamiento.
- 7.15.4. Habrá espacio suficiente entre los márgenes para que los equipos no se molesten entre ellos.
- 7.15.5. La pista tendrá que estar protegida desde los lugares de aparcamiento.
- 7.15.6. La pista no podrá cruzar al mismo nivel de una carretera transitada. No obstante, si no se pudiese evitar, se tendría que pedir permiso para cortar el tránsito durante la competición y tendría que haber un control serio a mano.
- 7.15.7. En las carreras de sprint, el recorrido se diseñará dando prioridad al aspecto velocidad.
- 7.15.8. El tramo de salida será de 30 m como mínimo y dispuesto de manera que se pueda retirar un equipo de la pista.
- 7.15.9. El tramo de llegada será de 800 m y lo bastante amplio para poder adelantar y sin curvas cerradas.
- 7.15.10. Las líneas de salida y llegada tendrán que estar definidas claramente.
- 7.15.11. El recorrido para el estilo pulka será, siempre que sea posible, diferente del estilo trineo.
- 7.15.12. El recorrido para la pulka se tendrá que diseñar con una atención especial para que sea también un examen del estilo de esquiar del participante.

7.16. DISTANCIAS DEL RECORRIDO

7.16.1. Carreras de sprint

- 7.16.1.1. Las distancias de la carrera no tendrán que ser idénticas cada día del acontecimiento, pero los recorridos más cortos se tendrán que recorrer primero. Las distancias de los días siguientes no excederán un 150 % de la longitud del recorrido del primer día.

7.16.1.2 Distancias mínimas

- Categoría ilimitada: 18 km hasta el último fin de semana entero de Enero y 20 km después de éste.
- Categoría 10 perros: 16 km hasta el último fin de semana entero de Enero y 18 km después de éste.
- Categoría 8 perros: 14 km hasta el último fin de semana entero de Enero y 16 km después de éste.
- Categoría 6 perros: 9 km hasta el último fin de semana entero de Enero y 12 km después de éste.
- Categoría 4 perros y junior: 6 km hasta el último fin de semana entero de Enero y 8 km después de éste.

- 7.16.1.3. Pulka: Para la categoría femenina de 10 a 20 km
Para la categoría masculina de 10 a 30 km
Relevos: Cada carrera un mínimo de 5 km

- 7.16.1.4 Si por circunstancias especiales la longitud de recorrido se tuviese que acortar, no sobrepasaría un 25 % en cada categoría.

7.16.2. Carreras de distancia

- Para todas las categorías: (Nota 11)

- Media distancia: cada carrera un mínimo de 40 km y un máximo de 100 km
- Larga distancia: Carreras de más de una carrera: 100 km por carrera
Carreras de una carrera: 160 km. Mínimo.

SEÑALIZACIÓN DE LAS PISTAS

7.17. INFORMACIÓN GENERAL

- 7.17.1. El recorrido se marcará con un número suficiente de señales claramente visibles, colocadas de manera que el conductor no pueda dudar de la dirección a tomar.
- 7.17.2. Las señales de pista serán redondas, cuadradas o triangulares, con un diámetro de 33 cm como mínimo o 33 cm de largo en cada lado. (ver art. 7.22, 7.23 y 7.24).
- 7.17.3 Sólo tendrá que estar pintada una cara de la señal para indicar la próxima dirección.
- 7.17.4 Las señales del recorrido tienen que estar colocadas a un metro del margen de la pista y de 60 a 120 cm por encima de la superficie de la nieve.
- 7.17.5 Todas las señales serán visibles a la distancia máxima posible y a 50 m como mínimo.
- 7.17.6 Las señales destinadas a una categoría determinada se tendrán que marcar con la identificación de la categoría ("u", "10", "8", "6", "4" o "P...") con letras blancas en el centro de la señal.
- 7.17.7 La información sobre la distancia recorrida se indicará con un número negro sobre una señal blanca directamente sobre la señal azul en la misma estaca.
- 7.17.8 La información sobre la distancia pendiente se indicará con un número negro en negativo sobre una señal blanca directamente debajo de una señal azul en la misma estaca.
- 7.17.9 Las señales no se colocarán de manera que puedan ser peligrosas ni estarán hechas de un material que pueda resultar peligroso para los perros o los mushers. (conductores de trineo).

7.18 SEÑALES ROJAS REDONDAS (señalización de curvas)

- 7.18.1 En todos los cruces que contengan curvas se utilizarán señales rojas. Éstas se colocarán a unos 20 m antes del punto de que se trate en el mismo lado de la pista donde los equipos tendrán que girar.
- 7.18.2 Se aplicará el mismo procedimiento para las curvas sin visibilidad.

7.19 SEÑALES AZULES CUADRADAS (continuar recto o recorrido correcto)

- 7.19.1 Las señales azules se podrán colocar a ambos lados de la pista.
- 7.19.2 Las señales azules, utilizadas para indicar el recorrido correcto después de un cruce o giro, ver 7.23.3.a continuación), se colocarán unos 20 m más allá y tendrán que estar visibles a medida que se acerque el punto de que se trate.
- 7.19.3 Las señales azules se utilizarán:
 - 7.19.3.1 En los cruces cuando la pista continúe en línea recta. La señal se colocará unos 20 m antes de la intersección.
 - 7.19.3.2 Después de los giros, lo cual se aplicará sólo en algunas categorías. Estas señales tendrán que tener la misma identificación de categoría que las rojas (señalizaciones de giros).
- 7.19.4. Las señales azules se pueden utilizar:
 - 7.19.4.1 Después de todos los cruces y giros sin visibilidad que estén marcados con una señal roja.
 - 7.19.4.2 Cada Kilómetro entero a lo largo de todo el recorrido. Cada 5 km como mínimo, se tendría que indicar la distancia recorrida o la que queda pendiente.

7.20 SEÑALES AMARILLAS TRIANGULARES (Peligro)

- 7.20.1. Las señales amarillas podrán colocarse a ambos lados de la pista. Las señales amarillas indican partes del recorrido donde se recomienda pasar despacio y con precaución, por ejemplo en bajadas pronunciadas, curvas realmente cerradas, tramos helados, ... Estas señales se colocarán unos 20 m antes de la zona de peligro.
- 7.20.2. Si la zona de peligro cubre un tramo del recorrido, se colocarán dos señales amarillas en la misma estaca al inicio de la zona de peligro. Una señal amarilla con una cruz roja o negra en diagonal indicará el final de la zona de peligro.
- 7.20.3. Todas las señales amarillas se tendrán que mostrar y explicar en la reunión de participantes y se tendrán que indicar en el mapa de recorrido.

7.21. SEÑALIZACIONES DE LOS PUNTOS DE CONTROL

Los puntos de control se indicarán con señales blancas rectangulares y letras negras.

7.22. OTRAS SEÑALES

- 7.22.1 El final del tramo de salida se indicará con señales a ambos lados de la pista.
- 7.22.2 Se colocará una señal al principio del tramo de llegada.
- 7.22.3 Algunas partes del recorrido que no estén claramente visibles podrán marcarse con señales adicionales. Este tipo de señales no se considerarán una sustitución de las señales normales, de acuerdo con este reglamento.

7.23 OBSTRUCCIÓN DEL RECORRIDO

- 7.23.1 En los cruces considerados muy difíciles, incluso para los equipos más buenos, se podrá obstruir las malas pistas además de marcarlas.
- 7.23.2 La obstrucción aparecerá como un obstáculo físico, pero no constituirá ningún peligro para los perros, los mushers y el equipamiento.
- 7.23.3 En los cruces, donde según la categoría se tenga que seguir caminos diferentes, habrá una persona encargada de hacer los cambios necesarios, según la categoría, a causa de la obstrucción y si es necesario, dirigiendo o ayudando a los equipos para que vayan hacia el camino correcto.
- 7.23.4 La presencia de una obstrucción o una persona no supondrá la omisión de la señalización normal.

REGLAS PARTICULARES PARA LAS DISCIPLINAS DE CROSS CANINOS (FFST)

7.24 CIRCUITOS

- 7.24.1 Los pasos asfaltados se limitarán a un 5% de tramo discontinuo de la longitud total del circuito y no se situarán en los dos (2) primeros kilómetros.
- 7.24.2 Se desaconseja las salidas en descenso.
- 7.24.3 La categoría "Canicross" podrá hacer excepción a las reglas 7.24.1 y 7.24.2
- 7.24.4 Distancias
- | Mínima | Máxima | Categorías |
|--------|---------|------------------------------|
| 1,5 km | 2,5 km | CE y circuito de repliegue |
| 5,0 km | 7,0 km | CF, VE, VF, RH, RF, 4 perros |
| 7,0 km | 10,0 km | CH, VH, 6 perros |
| 9,0 km | 12,0 km | 8 perros |
- 7.24.5 Las señalizaciones específicas a algunas categorías se marcarán con la identificación de la o las categorías.
 Canicross: "CH", "CF", "CE"
 VTT: "vh", "vf", "VE"
 Roller: "RH", "RF"
 Tiros: "4", "6", "8", en caracteres blancos, en el centro de la señalización.

7.25 TEMPERATURAS

Dentro del área de salida se dispondrá de un termómetro en la sombra. Estará visible y a 1 m. del suelo. Se recogerán las mínimas y las máximas durante el transcurso de la prueba. Según estas temperaturas, la prueba se desarrollará de la siguiente forma:

Por debajo de los 16° C, las competiciones normales.

A partir de los 16° C. Las distancias no deberán rebasar las mínimas autorizadas en el párrafo anterior 7.24.4.

A partir de los 18° C. La manifestación se desarrollará sobre el circuito de repliegue (demostración).

A partir de los 20° C. Prohibición de atar. Canicross autorizado.

Por encima de los 22° C, ninguna salida.

- 7.25.1 En cuanto la temperatura alcanza los 18° C, el Director de Carrera deberá convocar una reunión con los veterinarios oficiales, a fin de decidir el cese provisional o definitivo de la prueba. En este último caso establecerá su informe y lo firmará junto con la dirección veterinaria y el organizador. La opinión del veterinario prevalecerá en caso de diferencia de opinión.
- 7.25.2 En cualquier caso, se deberá disponer de puntos de agua en los circuitos largos, a fin de permitir que los perros puedan saciar su sed y refrescarse. Deberá de haber un mínimo de 2 y se situarán, en estas condiciones mínimas, en el kilómetro 5 y en el kilómetro 8.
- 7.25.3 Cualquier animal que haya corrido en una categoría no podrá tomar la salida de una nueva categoría, el mismo día, a excepción del canicross infantil.

7.26 TEMPORADAS DE COMPETICIÓN Y PRUEBAS

- 7.26.1 La temporada autorizada de las pruebas de cross caninos se extenderá desde el 1° de septiembre de un año al 31 de mayo del año siguiente.
- 7.26.2 Cualquier prueba oficial no podrá celebrarse entre el 1° de junio y el 31 de agosto de cada año.
- 7.26.3 Una prueba oficial es una prueba inscrita en el calendario de la Federación Nacional, que responda a los criterios de distancia y de organización y que se haya desarrollado en las condiciones óptimas, en especial, con relación a las temperaturas.
- 7.26.4 La Fed. Nacional puede validar oficialmente, según el informe de la Dirección de la Carrera, la prueba completa o en parte.
- 7.26.5 La organización de la carrera se encargará de las inscripciones de los infantiles y los juniors, salvo cualquier otro gasto.
- 7.26.6 Para cualquier nueva prueba que se inscriba en el calendario federal, las carreras de un día serán la regla, las que duran 2 días, la excepción.

7.27 CAMPEONATOS NACIONALES

- 7.27.1 Cada Fed. Nacional podrá organizar sus Ctos. Nacionales de cross caninos.
 - 7.27.1.1. Es deseable una alternativa geográfica (Norte-Sur, Este-Oeste).
 - 7.27.1.2. Los resultados de estos Ctos. no contarán en los resultados de las Copas Nacionales.
 - 7.27.1.3. La prueba del Cto. se desarrollará sobre 2 jornadas de competición con la suma de los tiempos de cada manga.
 - 7.27.1.4. Cada competidor deberá haber satisfecho las reglas de la Fed. Nacional. Se establecerá, según la clasificación de la Federación Nacional, una lista de notoriedad.
- Nota: Las modalidades de cálculo de esta clasificación serán objeto de una nota específica.

7.28 COPAS NACIONALES

- 7.28.1 Cada Fed. Nacional podrá organizar su Copa nacional de Cross Caninos.
 - 7.28.1.1. Al celebrarse cada prueba o parte de la misma, validada según el art. 7.26.4, se aplicará el baremo siguiente:
Clasificación:

1° = 20 puntos	11° = 6,5 puntos
2° = 18 puntos	12° = 6 puntos
3° = 16 "	13° = 5,5 puntos
4° = 14 "	14° = 5 "

5° = 12	“	15° = 4,5	“
6° = 11	“	16° = 4	“
7° = 10	“	17° = 3,5	“
8° = 9	“	18° = 3	“
9° = 8	“	19° = 2,5	“
10° = 7	“	20° = 1	“

7.28.2 Las recompensas se entregarán en la ceremonia de entrega de premios del Cto.

PARTE V

Directivas para el cuidado y el trato de los perros de trineo (Extracto)

(Estas directivas son parte íntegra de la reglamentación ESDRA-FFST y son por lo tanto de obligado cumplimiento. El incumplirlas puede ser objeto de sanciones por parte de los jueces de carrera).

TRANSPORTE DE PERROS

El perro asocia su box con cosas que le son agradables: salir a los entrenamientos y en las carreras, correr en un tiro y asegurarse de volver a encontrarse “en su casa” de forma tranquila.

El box deberá ser lo suficientemente grande para que el perro pueda estirarse, ponerse de pie, volverse, para echarse y acurrucarse. Deberá disponer de una litera seca y suficientemente ventilada.

Algunos mushers consideran que los perros están más cómodos si viajan en pareja dentro de los “boxes” más grandes. Si desea hacerlo así, sitúen a los perros que se entienden en el mismo box y modifique el tamaño, al objeto de respetar las consignas señaladas anteriormente.

CAPÍTULO 8

DIRECTRICES PARA LOS OFICIALES ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO

GENERAL

8.1. La medida de castigo para cualquier infracción del reglamento ESDRA será o una advertencia o la descalificación. No se impondrá ninguna otra medida disciplinaria que no se especifique en el reglamento.

Ningún oficial podrá decidir el no imponer la sanción, si es evidente que se ha cometido una infracción al reglamento.

8.2. El infractor tendrá que presentar un escrito breve. Se le podrá advertir verbalmente.

8.3. Las advertencias, las descalificaciones y las posibles penalizaciones de tiempo (equipos que salgan tarde) aparecerán en la lista de resultados, que también incluirá las abreviaturas tal y como se especifica en el punto 7.13.3.

Todas las acciones correctivas se mencionarán en el informe del Director de Carrera haciendo referencia a la cláusula infringida.

ADVERTENCIA Y REPRIMENDA

8.4. Para una infracción menor del reglamento se hará una advertencia al infractor.

8.4.1. Si esto no le da ninguna ventaja o no causa algún perjuicio a los otros participantes, o bien

8.4.2. No se considera un perjuicio para el deporte.

8.5. Si una infracción menor no tiene consecuencias para ningún participante y es la primera, se podrá aplicar una reprimenda

DESCALIFICACIÓN

8.6. Se procederá a la descalificación:

- 8.6.1. Si un conductor de trineo (musher) se niega a dar muestras para pasar un test de dopaje o libre muestras de otra persona o otros perros diferentes de los escogidos para pasar el test (ver el reglamento de dopaje ESDRA 9.5.3.)
- 8.6.2. Si un equipo llega tarde a su hora de salida por segunda vez (ver reglamento de carrera 1.6.7.).
- 8.6.3. Si durante la carrera un musher acepta ser transportado en otro vehículo que no sea su propio trineo, excepto en el caso de haber perdido el tiro o un perro (ver el reglamento de carrera 1.8.4.).
- 8.6.4. Si el Director de Carrera considera que el comportamiento de un conductor de trineo (musher), de un ayudante (handler) o de un tiro, en cualquier momento en la zona de carrera o durante la carrera, es perjudicial para el deporte (ver el reglamento de carrera 1.9.2.).
- 8.6.5. Si un participante maltrata un perro (ver 1.9.3.).
- 8.6.6. Cuando un veterinario diagnostica una enfermedad contagiosa a un perro (ver Rgto. técnico 7.7.2).

En todos estos casos el Director de Carrera no tendrá ninguna otra opción que descalificar.

- 8.7. Igualmente tendría que descalificar:
 - 8.7.1. Si el musher, intencionadamente o por negligencia, haya infringido el reglamento de carrera y esto le haya dado ventaja a él o causado inconvenientes a sus contrincantes (ver 8.4.1.)
 - 8.7.2. En el caso de reincidir, cuando el conductor del trineo (musher) ya ha recibido una advertencia para la misma infracción.
 - 8.7.3. En el caso de infracciones consecutivas que demuestren claramente que el conductor no es capaz o no tiene voluntad de cumplir el reglamento.

DOPAJE

- 8.8. Excepción hecha del apartado 8.6.1. durante el acontecimiento no se tomará ninguna decisión ni medida en el tema de dopaje, sino que se trasladará al Comité Penal del ESDRA.

OTRAS MEDIDAS

- 8.9. Cuando un tiro salga antes de su hora de salida, y el conductor no haya provocado, ni por negligencia ni intencionadamente, el tiempo de salida de este tiro se ajustará adecuadamente.
- 8.10. Si, según la opinión del Director de Carrera, se considera que un conductor (musher), un tiro o un perro es incapaz de completar de manera segura el trayecto, no se le dejará salir. (Reglamento de carrera 1.2.4.).
- 8.11. Si se aplica la regla de descalificación por tiempos y se ha excedido el límite de tiempo prescrito, este tiro no podrá competir en las carreras siguientes (Reglamento de carrera 1.2.6.).

CAPÍTULO 9 REGLAMENTO DE DOPAJE

9.1. DEFINICIÓN GENERAL

- 9.1.1.1. Se considera dopaje aquella práctica por la que se suministra a un participante o a un perro ciertas sustancias que pueden tener el efecto de mejorar artificialmente las condiciones físicas y mentales de éstos y así mejorar también su actuación atlética.
- 9.1.1.2. El dopaje queda estrictamente prohibido. La infracción de las reglas de dopaje tendrá el trato que disponen las Estipulaciones Penales del ESDRA.

9.2. SUBSTANCIAS Y MÉTODOS DE DOPAJE

9.2.1. Dopaje de las personas

Las sustancias de dopaje son aquellas que se nombran en la lista de dopaje del Comité Internacional Olímpico y los componentes que están relacionados químicamente o farmacológicamente.

9.2.2. Dopaje de los perros

Las sustancias de dopaje son aquellas que se nombran en la lista de dopaje del ESDRA o de cualquier otra asociación internacional que tenga su aprobación y los componentes que están relacionados química o farmacológicamente.

9.2.3. Dopaje en la sangre

La práctica del “dopaje en la sangre” en perros o en personas está considerada como la utilización de una sustancia de dopaje.

9.2.4. Otras sustancias

Otras sustancias y métodos son considerados dopaje, si la administración de éstos a perros o personas pudiese tener los efectos nombrados en el 9.1.1.
(El Comité de 1990 decidió que no se consideraría dopaje el hecho de cortar el pelo de un perro o refrescarlo con agua y/o nieve si está acalorado).

9.3. CONTROL DE DOPAJE

- 9.3.1.1. En todos los acontecimientos ESDRA se pasarán controles del dopaje bajo las reglas de control del ESDRA, siempre que sea posible. Además, se llevarán a cabo controles, si el ESDRA así lo dispone o bien la corporación nacional responsable de organizador o sancionar un acontecimiento.
- 9.3.1.2. El Comité Médico del ESDRA también podrá realizar controles fuera de la competición.

9.4. COMITÉ ANTIDOPAJE

- 9.4.1. Los controles antidopaje se llevarán a cabo bajo la supervisión del Comité Antidopaje para el acontecimiento. En los acontecimientos internacionales este comité tiene que estar compuesto por representantes de dos países como mínimo y tiene que organizarse de manera que los intereses de todos los miembros queden protegidos.
- 9.4.2. En los acontecimientos sancionados por el ESDRA, el Comité Antidopaje incluirá:
 - 9.4.2.1. El Delegado Médico (presidente) designado por el ESDRA o por la organización.
 - 9.4.2.2. Un miembro o representante del Comité Médico/Veterinario del ESDRA.
 - 9.4.2.3. Un Oficial Médico cualificado del país organizador.
 - 9.4.2.4. Más oficiales cualificados, si la organización o el ESDRA lo consideren necesario.
- 9.4.3. Si los controles antidopaje tanto en perros como en personas tienen que ser dirigidos, el Comité estará formado por veterinarios y físicos.

9.5. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES PARA PASAR CONTROLES

- 9.5.1. Antes del acontecimiento, el Comité Antidopaje determinará los criterios de selección de participantes para pasar controles, que se basarán en la clasificación final y/o al azar, pero no escogiendo los individuos por el nombre.
- 9.5.2. Según el criterio del Comité Antidopaje, se podrá ordenar un control suplementario.
- 9.5.3. Un participante tendrá que someterse a un control antidopaje, si un oficial responsable lo pide por escrito. Si el participante se niega a hacerlo, será descalificado de la competición y se considerará que se ha convertido en incapaz para competir, como si hubiese dado positivo en el resultado del test (ver 9.6.1.). Se aplicará el mismo, si el participante entrega una muestra que no sea la suya o de los perros escogidos para el test.
- 9.5.4. Para facilitar el análisis, se tendrá que declarar en el formulario de control antidopaje cualquier medicación administrada de la manera que sea antes de la competición, después que los límites de tiempo hayan prescrito.

9.6. ACCIONES DISCIPLINARIAS

- 9.6.1.1. Un participante a quien se le ha encontrado alguna sustancia de dopaje y/o metabólica presente en su orina y/o sangre y/o en la de un perro suyo será descalificado desde aquel mismo momento y el caso será comunicado al ESDRA y a la Corporación Gubernamental Nacional del participante.

- 9.6.1.2. Igualmente, cualquier persona que ayude o incite a otros a utilizar sustancias o métodos de dopaje se considerará que ha cometido una ofensa contra esta regla y estará relacionada con la acción disciplinaria.
- 9.6.1.3. Excepción hecha de las infracciones nombradas en el punto 9.5.3. de más arriba, la decisión sobre cualquier presunta infracción de estas reglas y las que estén relacionadas se tomará el acuerdo con las Estipulaciones Penales del ESDRA.
- 9.6.1.4. Cualquier ofensa a esta regla que surja en un acontecimiento a nivel nacional será comunicada al ESDRA por la Corporación Gubernamental Nacional.
- 9.6.1.5. Los procedimientos por la realización de tests, incluida la recogida de muestras, el método del análisis y la utilización de laboratorios acreditados, serán diseñados por el Cuadro Directivo del ESDRA siguiendo las recomendaciones del Comité Médico.

LISTA DE SUSTANCIAS Y MÉTODOS PROHIBIDOS PARA LOS PERROS

- 9.7. No se podrá administrar a los perros ninguna droga o método inyectable, oral o tópico, que pueda esconder las señales de una enfermedad o herida. No se podrá utilizar ninguna otra droga o medio artificial que pueda provocar que un perro actúe o pueda actuar más allá de su habilidad natural.
- 9.8. Se prohíben las sustancias siguientes:
 - 9.8.1. Analgésicos
 - 9.8.2. Antiinflamatorios incluidos:
 - 9.8.2.1. Esteroides
 - 9.8.2.2. Antiprostaglandinos
 - 9.8.2.3. Silicatos
 - 9.8.2.4. No esteroides
 - 9.8.3. Estimulantes del sistema nervioso central.
 - 9.8.4. Antitosígenos
 - 9.8.5. Sedantes/anestésicos
 - 9.8.6. Diuréticos
 - 9.8.7. Anabólicoesteroides
 - 9.8.8. Relajantes de los músculos
 - 9.8.9. Anticolinérgicos inyectables
 - 9.8.10. Antiestamínicos

El uso externo de corticoesteroides está limitado a las patas, ungüentos y tienen que ser suministrados por un veterinario oficial de la competición. El uso de anestésicos locales no está prohibido cuando, según el criterio de un veterinario oficial de la competición, está justificado y no comporta un riesgo potencial para el perro.

- 9.9. El uso de dosis nutrientes queda prohibido excepto si los administra un veterinario oficial.
- 9.10. Los veterinarios oficiales podrán administrar cualquiera de las sustancias y métodos prohibidos a un perro que haya estado retirado de la carrera.
- 9.11. Las prescripciones personales emitidas y llevadas a cabo por los participantes no se podrán utilizar, si no las aprueba un veterinario oficial.

DIRECTRICES POR EL CONTROL ANTIDOPAJE

9.12. GENERAL

- 9.12.1. Las organizaciones de carreras tendrán que procurar disponer de las instalaciones adecuadas para llevar a cabo los controles, es decir, sala de espera, un vallado para los perros, lavabos, una habitación privada (segura contra intrusos). Por razones prácticas las muestra de orina de los perros se tomarán en el exterior.
- 9.12.2. Se señalará claramente desde la salida o la llegada el lugar donde se halla la sala de control.
- 9.12.3. Antes de un acontecimiento, los miembros del Comité Antidopaje tendrán que procurar disponer del equipamiento necesario en la sala de control. Ésta incluirá botellas estándar y equipamiento para numerar y sellar.

- 9.12.4. Todos los oficiales que tengan algo que ver, tendrán que conocer los procedimientos. Particularmente los oficiales de equipo tendrán que procurar que todos los participantes estén advertidos por adelantado que se les puede pedir que pasen un control antidopaje.
- 9.12.5. A todos los participantes seleccionados para pasar un control se les dará una nota tan pronto como sea posible y no más tarde de 30 minutos una vez acabada la carrera. La entrega de la nota se hará tan discretamente como sea posible y el participante tendrá que firmar un recibo.

9.13. RECOGIDA Y REGISTRO DE MUESTRAS

- 9.13.1. El participante se presentará en el control en el plazo de una hora a partir de la finalización de la prueba y podrá ir acompañado de un oficial del equipo o de una persona que el elija. Se recogerá una muestra de orina y/o de sangre. Se considerará que el participante ha cumplido su deber una vez que haya entregado la cantidad exigida, indistintamente del tiempo que tarde.
- 9.13.2. A parte del participante y de la persona acompañante, sólo podrán estar presentes en el control las personas siguientes:
- 9.13.2.1. El Oficial encargado del control.
 - 9.13.2.2. Los oficiales encargados de tomar muestras.
 - 9.13.2.3. Un intérprete.
 - 9.13.2.4. Miembros del Comité Antidopaje.
- 9.13.3. Nunca tiene que haber más de un participante al mismo tiempo en la sala (o lavabo), o más de un perro en el vallado, cuando se están recogiendo muestras.
- 9.13.4. Para analizar se recogerá un mínimo de 70 ml de orina y un mínimo de 18 ml de sangre.
- 9.13.5. Para cada muestra, el participante podrá escoger dos botellas de vidrio entre las que haya sin haber estado utilizados.
- 9.13.6. Entonces un oficial dividirá, delante la presencia del participante, la muestra recogida en dos botellas, las cuales tendrán que llevar los códigos distintivos:
- Núm. 1 A** (muestra para analizar) : 40 ml mínimo (orina) 9 ml mínimo (sangre)
 - Núm. 2 B** (muestra de reserva) : 30 ml. Mínimo (orina) 9 ml mínimo (sangre)
- 9.13.7. Se tendrán que sellar las botellas de vidrio delante de la presencia del participante que tendrá que comprobar que el código de cada botella sea el mismo que el que figura en su formulario de control al lado de su nombre y se tendrá que grabar en las botellas. Cualquier otro método tendrá que tener la aprobación del director del Comité Antidopaje.
- 9.13.8. En el formulario de control tendrá que haber las firmas tanto del participante como del oficial del control, confirmando que se han llevado a cabo los procedimientos anteriores.

En el formulario tiene que constar un original y tres copias.

El director del Comité Antidopaje se quedará el original y dará la primera copia a la autoridad relevante (ESDRA o la organización). La segunda copia se entregará al participante y la tercera se enviará al laboratorio que realizará los análisis. La última copia no podrá contener ninguna información que pueda identificar al participante que ha suministrado la muestra.

9.14. ALMACENAMIENTO Y ORDEN DE LAS MUESTRAS

- 9.14.1. Antes de empaquetar las muestras, hace falta asegurarse que están todas las muestras sacadas y que la numeración va de acuerdo con la lista de códigos.
- 9.14.2. Las muestras y las de reserva también se colocarán en un contenedor adecuado para ser transportadas hasta el laboratorio.
- 9.14.3. En la medida de lo posible, los contenedores sellados no se tendrían que abrir durante su transporte hasta el laboratorio. El ESDRA proporcionará etiquetas identificativas, si es necesario, para las aduanas.
- 9.14.4. Las muestras se tendrán que enviar al laboratorio tan pronto como sea posible después de la competición y por el medio más rápido.
- 9.14.5. Las muestras de reserva se podrán destruir:
- Cuando los resultados de los primeros análisis den negativo
 - En el caso que el primer análisis muestre la presencia de una sustancia prohibida y se haya realizado un segundo análisis

- Cuando lo aconseje el ESDRA

- 9.14.6. Todas las muestras se tendrían que almacenar de manera segura en un frigorífico o congelador antes de analizarse.

9.15. ANÁLISIS DE MUESTRAS

- 9.15.1 Sólo los laboratorios acreditados por el ESDRA podrán llevar a cabo los análisis de control de dopaje.
9.15.2 Sólo se permitirá el acceso al laboratorio durante un análisis a los miembros del Comité-Antidopaje, a los miembros del Comité Médico del ESDRA y a los observadores autorizados.

9.16 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y PROTESTAS

- 9.16.1 Los resultados de los controles serán estrictamente confidenciales y el laboratorio los tendrá que comunicar al ESDRA y al director del Comité Antidopaje o a la persona que el nombre en un sobre lacrado.
9.16.2 Se tendrá que dar a conocer la evidencia que haya llevado la identificación de la presencia de una sustancia de dopaje.
9.16.3 Si la primera análisis indica la presencia de un agente de dopaje, se tendrá que informar inmediatamente la federación de los participantes. Entonces un representante de esta Federación tendrá que informar al participante. Se recomienda que la Federación dé al participante la oportunidad de una audición, antes de que se realice el segundo análisis. Entonces se tendrá que informar a la federación del día y la hora del segundo análisis de la muestra de reserva que se realizará en el mismo laboratorio lo más pronto posible después del primer análisis.
9.16.4 El participante y uno o dos representantes de su federación podrán estar presentes durante el procedimiento que se realizará en presencia de un observador neutral designado por el ESDRA.
9.16.5 Si el análisis de la muestra de reserva confirma el resultado del primer análisis, el jefe del laboratorio o su representante lo tendrá que comunicar inmediatamente al ESDRA.
9.16.6 Entonces el ESDRA tendrá que informar la federación del participante que esté actuando contra este reglamento, que ha estado descalificado y que queda suspendido para poder participar en otros acontecimientos ESDRA hasta que su caso haya estado considerado finalmente bajo las Estipulaciones Penales del ESDRA. Hasta que no se lleve a cabo esta acción, todos los detalles que hagan referencia a esta investigación recibirán un trato confidencial por parte de todas las personas relacionadas con el control.

9.17 ACCIÓN POSTERIOR

- 9.17.1 El participante no podrá hacer nada hasta que el Consejo Directivo del ESDRA lo readmita siguiendo una solicitud de la federación del participante. No obstante, la readmisión podría no entrar en vigor hasta que haya prescrito cualquier acción penal impuesta al participante.
9.17.2 La Federación Nacional del participante tendría que llevar a cabo una investigación para averiguar:
- El origen de las sustancias ilegales.
 - Algún uso anterior de sustancias o métodos ilegales.
 - La identificación de personas que hayan podido incitar al participante a utilizar drogas o métodos ilegales.

Se tendrá que presentar un informe de resultados al ESDRA.